

DECRETO ALCALDICIO N° 953.-

CHEPICA, 10 de junio de 2021.

Hoy se decretó lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. El D.F.L. N° 173 -19321, publicado en el Diario Oficial el 27 de septiembre de 1994, que fijó la planta de personal de la I. Municipalidad de Chépica.
2. El Decreto Alcaldicio N° 952, del 10 de junio de 2021, mediante el cual se deja si efecto el Llamado a Concurso para proveer cargos vacantes que más abajo se singularizan. convocado mediante Decreto Alcaldicio N° 784, del 19 de mayo de 2021.
3. Que, a la fecha se encuentran vacantes 1 cargo Auxiliar Chófer, Grado 16° E.M. y 1 cargo Administrativo, Grado 18° E.M. de la planta de personal de este municipio.
4. Que, es necesario proveer los cargos antes señalado mediante concurso público de oposición y antecedentes.
5. Que, la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y el Reglamento de Concursos de la I. Municipalidad de Chépica, establecen los procedimientos para llevar a cabo el concurso antes mencionado.
6. Las Bases Administrativas, que se adjuntan, mediante las cuales se que regula el concurso público para proveer los cargos antes citado.

VISTOS:

Lo consagrado en la Constitución Política de la República; Lo establecido en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; El DFL No. 173 - 19.321, del 27 de septiembre de 1994, que fijó la planta de personal de personal de la I. Municipalidad de Chépica; Lo consagrado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Lo dispuesto en la Resolución N° 6, del 29.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen N° 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; El Decreto Alcaldicio SIAPER N° 846, del 23.04.2020, mediante el cual asume el cargo de Alcalde don Patricio Cepeda Santibañez; Lo consagrado el artículo 4°; inciso cuarto y final del artículo 12°, artículos 41°, 56° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **LLÁMESE** a concurso público de antecedentes para proveer los siguientes cargos vacantes en la planta municipal :
 - **1 Auxiliar - Chófer 16° E.M. Planta Auxiliares.**
 - **1 Administrativo, Grado 18° E.M. Planta Administrativos.**
- 2.- **APRUEBENSE**, en todas sus partes, las Bases Administrativas que se adjuntan al presente Decreto, mediante las cuales se regulará el concurso antes señalado.

- 3.- **PUBLÍQUESE** el llamado a concurso en el Diario VI Región, de la ciudad de San Fernando y en la página web municipal www.municipalidadchepica.cl.
- 4.- **COMUNÍQUESE** del llamado a concurso antes señalado a todos los municipios de la Región de O'Higgins para su conocimiento y difusión.
- 5.- **CONSTITUYASE** el Comité de Selección del concurso en virtud de las normas consagradas en el artículo 19° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- 6.- **PÁSESE** copia a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Unidad de Recursos Humanos para su conocimiento y cumplimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DIFÚNDASE Y ARCHIVASE.



WILSON DUARTE RABELLO
Secretario Municipal
Ministro de Fe



PATRICIO CEPEDA SANTIBAÑEZ
Alcalde

PCS/WSR.
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes.
- RRHH.
- Dirección de Control Interno.

BASES ADMINISTRATIVAS

LLAMADO A CONCURSO PUBLICO PARA PROVEER CARGOS VACANTES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHEPICA

- I. **CARGOS A CONCURSAR**, Conforme a lo señalado por la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales, resulta necesaria la provisión de los cargos señalado a continuación, mediante concurso público de antecedentes:

1 cargo vacante , PLANTA ADMINISTRATIVO, GRADO 18° EUM
1 cargo vacante , PLANTA AUXILIAR CHOFER GRADO 16° EUM.

- II. **PERFIL DEL CARGO**, Personal comprometido con los principios de responsabilidad, transparencia y eficiencia en su función.

De esta manera, podrán participar en el concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases.

Se entenderá por postulantes válidos a todos aquellos concursantes que cumplan con las bases del llamado a concurso, y reúnan los requisitos para ingresar a la Administración Pública y no se encuentren afectos a causales de inhabilidad.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo de idoneidad establecido en las etapas de selección que más adelante se describe.

- III. **COMITÉ DE SELECCIÓN**, estará constituido de acuerdo a lo establecido en el art. 19° de la ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. El concurso será preparado y realizado por el Comité de Selección, conformado por el Jefe o encargado de personal y por los tres funcionarios de más alta jerarquía excluidos el Alcalde y el Juez de Policía Local.

- IV. **REQUISITOS DE LA POSTULACIÓN:**

A. REQUISITOS GENERALES, De conformidad a los Artículos 10° y 11° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, los postulantes deberán cumplir con:

- Ser ciudadano; Fotocopia simple por ambos lados de cédula de identidad.
- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente; esto se acreditará con certificado correspondiente de la Dirección General de Movilización Nacional.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo. Este se acreditará mediante Declaración Jurada.
- Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional, que por la naturaleza del empleo exija la Ley. Lo que se acreditará con los certificados pertinentes.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. Este requisito se acreditará con la declaración jurada simple.

- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito. Este requisito se acreditará mediante Certificado de antecedentes otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- g) No encontrarse inhabilitado para ingresar a un cargo en el municipio, según art. 54 de la ley 18.575, sobre Probidad Administrativa, Declaración Jurada.
- La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.
- La Municipalidad deberá comprobar el requisito establecido en la letra f), a través de consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación quien acreditará este a través de Certificado de Antecedentes para ejercer cargo público, solo para la persona seleccionada para el cargo.
- Para efectos de este concurso, los requisitos establecidos en las letras a), b) y d) del artículo 10º de la Ley 18.883, serán acreditados con los documentos previamente señalados (mediante exhibición de documentos o certificados oficiales de los cuales se dejará copia simple).
- Asimismo, los requisitos contemplados en la letra c), e) y f) del mismo artículo, será acreditados mediante declaración jurada simple del postulante.

B. REQUISITOS ESPECÍFICOS, de acuerdo al Artículo 8º numerales 5) y 6) de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales los postulantes deberán cumplir con:

REQUISITOS MÍNIMOS CARGO ADMINISTRATIVO

- Licencia de educación media o su equivalente

REQUISITOS MÍNIMOS CARGO DE AUXILIAR CHOFER

- Licencia de conducir profesional en cualquiera de las formas indicadas:

A-1 y A- 2 (Ley N° 18.290)

A-3, y A-5 (Ley N° 19.495)

A-3 y A-4 (Ley N° 19.495)

A-3(Ley 19.495) y A-2(Ley 18.290)

A-1(Ley 18.290) y A-4(Ley 19.495)

A-1(Ley 18.290) y A-5(Ley 19.495).

Y los requisitos de escolaridad requerida para obtener licencias de conducir conforme a la ley.

- V. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN**, De acuerdo a lo establecido en el Artículo 17º y 18º de la ley N° 18.883, el llamado a concurso se comunicará por oficio a las Municipalidades de la Región de O´Higgins; se publicará en un diario de circulación regional; además se publicará en la página Web de la Municipalidad de Chépica, <https://www.municipalidadchepica.cl>

Los interesados deberán presentar **un sobre cerrado con todos los antecedentes** que acrediten el cumplimiento de los requisitos generales y específicos.

El sobre en su anverso debe indicar en forma clara el **nombre completo del postulante**; el **cargo al que postula** y deberá ser entregado en la Oficina de Partes, ubicada en calle Manuel Montt 101, comuna de Chépica, en el siguiente horario :

- Lunes a jueves, desde las 8.30 a las 13.30 horas y de 14.30 a 17.00 horas
- Viernes, de 8.30 a las 14.00 horas.

Documentación requerida:

1. Currículum Vitae, con indicación clara de teléfonos de contacto y correo electrónico.
 2. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad por ambos lados.
 3. Certificado de antecedentes (actualizado).
 4. Certificado original de situación militar al día (en el caso de los postulantes varones) otorgado por la Dirección General de Movilización.
 5. Copia simple de Licencia y/o Certificado de Enseñanza Media. **(Cargo Administrativo)**
 6. Copia simple de Licencia y/o Certificado de Enseñanza Básica Completa o de Enseñanza Media. **(Cargo Auxiliar Chofer)**
 7. Para el cargo de auxiliar, se deberá presentar copias simples de las licencias de conducir y hoja de vida del conductor actualizada.
 8. Declaración jurada que acredite que cumple con los requisitos contemplados en el artículo 10° letras c), e) y f) de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
 9. Declaración jurada que acredite que no se encuentra afecto a las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración Pública N° 18.575 en sus artículos 54 y 56.
- **Cualquier documento faltante de los anteriormente señalados dejará al postulante fuera de bases.**

IMPORTANTE.

1. La experiencia laboral deberá acreditarse mediante certificado, indicando fechas de inicio y término de períodos trabajados, firmados por la jefatura directa y/o por los encargados de personal, cuando corresponda. De no precisar los antecedentes aquí señalados, no será considerada la experiencia informada.
2. Capacitaciones, deberán acreditarse mediante copia simple de certificados de los cursos y actividades realizadas.
3. En caso que el postulante se adjudicare el cargo vacante al cual postula, se le solicitará la presentación de los documentos descritos en original o copias debidamente legalizadas.
4. Una vez cerrado el plazo para la postulación, no se recibirán nuevos antecedentes.
5. Sólo se aceptarán como válidas, aquellas postulaciones de personas que envíen toda la documentación requerida para el proceso.
6. Como resguardo ante eventual revisión de Contraloría, dicha documentación no será devuelta a los postulantes.

VI. MODALIDAD DEL CONCURSO, El proceso concursal consistirá en 3 etapas sucesivas: Revisión de antecedentes, Evaluación Técnica y Entrevista personal. Cada etapa considera un mecanismo de aprobación para acceder a la siguiente etapa.

VII. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN, Se aplicará una pauta de evaluación que considerará: estudios, cursos y capacitación; experiencia laboral y competencias específicas para el desempeño del cargo.

1. Revisión de Antecedentes:

En esta etapa el Comité de Selección revisará cada sobre de postulación, verificando si acompaña la documentación correspondiente a los requisitos generales y específicos, lo cual lo habilita a pasar a la siguiente etapa.

2. Evaluación Técnica de las Postulaciones:

En esta etapa se evaluará los factores de “Estudios, cursos y capacitación; y experiencia laboral”, de la siguiente forma:

▪ **EN EL CASO DE PLANTA ADMINISTRATIVO, GRADO 18º E.U.M**

ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN	30%
EXPERIENCIA LABORAL	30%
ENTREVISTA PERSONAL	40%

ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN: 30%

ENSEÑANZA MEDIA		60 PUNTOS
CURSOS DE CAPACITACIÓN RELACIONADOS AL ÁREA	De 1 a 40 horas.	20 PUNTOS
	41 horas a 60 horas.	30 PUNTOS
	61 horas y más	40 PUNTOS

EXPERIENCIA LABORAL: 30%

SECTOR PÚBLICO	De 1 mes a 2 años	5 PUNTOS
	De 2 años y 1 mes a 5 años	15 PUNTOS
	De 5 años y 1 mes y más.	25 PUNTOS
SECTOR PRIVADO	De 1 mes a 2 años	5 PUNTOS
	De 2 años y 1 mes a 5 años	15 PUNTOS
	De 5 años y 1 mes y más.	25 PUNTOS
SECTOR MUNICIPAL	De 1 mes a 2 años	20 PUNTOS
	De 2 años y 1 mes a 5 años	40 PUNTOS
	De 5 años y 1 mes y más.	50 PUNTOS

■ EN EL CASO DE PLANTA AUXILIAR DE CHOFER GRADO 16 E.U.M

ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN	30%
EXPERIENCIA LABORAL	30%
ENTREVISTA PERSONAL	40%

ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN: 30%

LICENCIA DE CONDUCIR	A1 Y A2 Ley Nº 18.290	50 PUNTOS
	A3 Y A5 Ley Nº 19.495	50 PUNTOS
	A3 Y A4 Ley Nº 19.495	50 PUNTOS
	A3 Y A2 Ley 19.945 y Ley Nº 18.290	50 PUNTOS
	A1 Y A4 Ley Nº 18.290 y Ley 19.945	50 PUNTOS
	A1 Y A5 Ley Nº 18.290 y Ley 19.945	50 PUNTOS
HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR	Sin anotaciones	20 PUNTOS
	Igual a 3 o menos anotaciones	10 PUNTOS
CURSOS DE CAPACITACIÓN MECÁNICA-CONDUCCIÓN	De 1 a 20 horas	10 PUNTOS
	De 20 a 40 horas	20 PUNTOS
	41 horas y más	30 PUNTOS

EXPERIENCIA LABORAL: 30%

SECTOR PÚBLICO	CONDUCTOR DE:	PUNTOS
1 mes a 2 años	Camiones	5
	Buses	5
2 años y un mes y más	Camiones	10
	Buses	10
SECTOR PRIVADO		
1 mes a 2 años	Camiones	5
	Buses	5
2 años y un mes y más	Camiones	10
	Buses	10
SECTOR MUNICIPAL		
1 mes a 2 años	Camiones	10
	Buses	10
2 años y un mes y más	Camiones	30
	Buses	30

Importante: En este caso los certificados que acreditan experiencia laboral deberán distinguir si la experiencia ha sido en buses o camiones.

En el mismo tenor, un mismo postulante puede obtener la puntuación de conductor de camiones o buses según corresponda, es decir una no excluye a la otra.

Normas aplicables para ambos cargos vacantes.

- Para efectos de la presente evaluación, se entenderá por capacitación, aquella actividad organizada y sistemática, de corto plazo, para la obtención o profundización de conocimientos, formación y/o entrenamiento en materias asociadas o relativas al cargo al cual se postula. Puede desarrollarse a través de cursos o seminarios organizados por alguna institución o servicio, preferentemente a las que el Estado reconozca capacidad para ejecutar aquellas actividades.
- Las capacitaciones deberán acreditarse mediante copia simple de certificados de los cursos y actividades realizadas.
- La experiencia laboral deberá acreditarse mediante certificado, indicando fechas de inicio y término de períodos trabajados, firmados por la jefatura directa y/o por los encargados de personal, cuando corresponda. De no precisar los antecedentes aquí señalados, no será considerada la experiencia informada.

REQUISITOS PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA 3 (ENTREVISTA PERSONAL)

El postulante deberá obtener un **puntaje mínimo ponderado de 35 puntos** de acuerdo a partir de la sumatoria de los factores de acuerdo a los porcentajes expresados.

3. Entrevista personal:

Para **ambos cargos** (administrativo y de auxiliar de chófer) se medirán los siguientes factores de acuerdo a la tabla adjunta:

ENTREVISTA EQUIVALE AL 40% DE LA PONDERACIÓN FINAL:

Presentación personal	De 1 a 20 puntos
Seguridad	De 1 a 20 puntos
Aptitud y experticia para el cargo	De 1 a 20 puntos
Capacidad de trabajo en equipo	De 1 a 20 puntos
Conocimiento de la labor a realizar	De 1 a 20 puntos

VIII. DEL PUNTAJE MÍNIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO :

Para el cargo de Auxiliar Chofer: El postulante debe obtener más de **50 puntos** ponderados después de la entrevista para ser considerado postulante idóneo.

Para el cargo Administrativo: El postulante debe obtener más de **60 puntos** ponderados después de la entrevista para ser considerado postulante idóneo.

- IX. DETERMINACIÓN DE TERNA,** El comité de selección confeccionará una lista ordenada en forma descendente de acuerdo al puntaje total obtenido por el o la postulante de cada cargo a proveer; y propondrá al Alcalde los nombres de los tres postulantes que hubieren obtenido los mayores puntajes totales, para su decisión final, la que recaerá en la autoridad edilicia (art. 20° de la ley 18.883), pudiendo elegir a quien estime de la terna.
- X. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS,** Efectuada la selección final se notificará a él o la seleccionada de manera personal, vía correo electrónico y/o carta certificada, quien deberá manifestar por escrito su aceptación al cargo dentro del plazo de tres días hábiles.
- Si no lo hiciera, la autoridad nombrará a alguno de los otros postulantes propuestos en la terna de selección.
- De igual modo se informará el resultado final del proceso de selección dentro de los 2 días siguientes a su conclusión, a través de la página web institucional.
- XI. PROCEDIMIENTO DE NOMBRAMIENTO,** El acto administrativo se materializará a través de un Decreto Alcaldicio que se dictará previa recepción por escrito de la respectiva aceptación del cargo emitida por él o la postulante seleccionada.
- XII. CRONOGRAMA DEL CONCURSO, FASES FECHAS, HORA Y LUGAR :**

Publicación del llamado a concurso en diario VI Región	11 de junio de 2021.
Comunicación a municipios.	10 de junio de 2021
Entrega y publicación de bases.	10 de junio de 2021
Recepción de postulaciones.	Desde 10 de junio de 2021 al 22 de junio de 2021. De lunes a jueves (8.30 a 13.30 y 14.30 a 17.00 horas) y viernes de 8.30 a 14.00 horas.
Evaluación de antecedentes.	23 de junio de 2021 a las 9.00 horas
Entrevista personal.	24 de junio de 2021 desde las 9.00 horas
Presentación terna Alcalde.	24 de junio de 2021
Resolución Concurso.	25 de junio de 2021
Notificación resultado en forma personal, vía correo electrónico y/o carta certificada a las o los postulantes que resultaren titulares de los cargos.	25 de junio de 2021
Desempeño	29 de junio de 2021